



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 014.18 llevada a cabo el 21.11.18, acordó la reducción de la tarifa de Administración del Fondo de Liquidación (Tarifa 17), para lo cual corresponde incorporar una nota en dicha tarifa, estableciéndose la reducción que será de 1.5% anual sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de la Disposición Vinculada (Anexo 1) se estará difundiendo a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 26.11.18 y finaliza el 30.11.18, por lo que su entrada en vigencia será el 03.12.18.

Lima, 23 de noviembre de 2018.

**ANEXO 1****MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPÍTULO XI “DE LAS TARIFAS” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI.**

TEXTO DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>(...)</p> <p>17. Administración del Fondo de Liquidación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. <u>Tarifa:</u> 3% anual del Fondob. <u>Objeto de cobro:</u> Se aplicará la tarifa mensual equivalente sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación. El monto promedio mensual se determinará en base al promedio de la sumatoria de los saldos diarios del fondo.c. <u>Sujeto de cobro:</u> Fondod. <u>Emisión del Comprobante de pago:</u> Con periodicidad mensual.e. <u>Cobranza:</u> CAVALI realizará la detracción mensual sobre el monto del fondo.	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>(...)</p> <p>17. Administración del Fondo de Liquidación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. <u>Tarifa:</u> 3% anual del Fondob. <u>Objeto de cobro:</u> Se aplicará la tarifa mensual equivalente sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación. El monto promedio mensual se determinará en base al promedio de la sumatoria de los saldos diarios del fondo.c. <u>Sujeto de cobro:</u> Fondod. <u>Emisión del Comprobante de pago:</u> Con periodicidad mensual.e. <u>Cobranza:</u> CAVALI realizará la detracción mensual sobre el monto del fondo. <p>Nota 1: A partir del 03.12.18, la tarifa aplicable será de 1.5% anual sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación.</p>